

## *Utopía Constitucional*

Alfredo Arismendi A.

*Profesor Titular de la Universidad Central de Venezuela*

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela fue aprobada el 15 de Diciembre de 1999, durante sus siete años de vigencia los cambios políticos, sociales, económicos, jurídicos e institucionales han sido muchos. Y algunos de estos cambios han superado las expectativas planteadas por sus actores políticos y sociales, siendo superado también el marco constitucional previsto para estos aspectos.

Los principios y la estructura fundamental de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al parecer, inspiraron y sirvieron de fundamento a los diferentes cambios que el Proyecto de Reforma Constitucional 2007 presentó, y siendo que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce en la forma prevista en la Constitución y la ejerce indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público, los cambios que incorporó el mencionado proyecto respondía a dichos **principios y valores constitucionales**.

El Proyecto de Reforma Constitucional presentado por el Presidente de la República el 15 de agosto de 2007 contenía 33 artículos, los cuales fueron enriquecidos a través de las **consultas ciudadanas** y de la **participación de todos los sectores que hacen vida en el país**. Por ello a los artículos inicialmente presentados se incorporaron otros vinculados a la **protección de derechos fundamentales**; así como a la creación de las estructuras y medios que permiten su desarrollo y **ejercicio eficiente**.

Como fue planteado por el Presidente de la República, el proyecto de Reforma Constitucional tenía por finalidad continuar **alentando, fortaleciendo, inspirando e impulsando el poder constituyente originario**.

La propuesta de Reforma apuntaba, entre otras cosas, a **dejar atrás definitivamente los vicios, las desviaciones, y todos los mecanismos de corrupción que han permeabilizado a todo el Estado y la sociedad**.

El primer aspecto objeto de la reforma era el que se refería al territorio y su organización político-territorial, que tiene un peso sumamente importante a la hora de pretender hacer cambios, porque una **revolución** no puede serlo realmente si no enfoca el problema geográfico y la distribución del poder político, económico, social y **militar** sobre su espacio territorial.

El Proyecto de Reforma Constitucional incorporó en materia de organización político territorial novedosas figuras todas ellas enmarcadas dentro de la nueva **geometría del poder**.

Figuras como las regiones marítimas o los distritos insulares tenían por objeto **organizar** ese inmenso mar territorial, zona contiguas y zona económica exclusiva, ya que **cada isla debe ser el epicentro de un Distrito con un área determinada, un Distrito Insular**.

Se introdujeron las figuras de las ciudades comunales, los territorios federales y las ciudades federales, éstas últimas estaban pensadas para atender a las ciudades con más proble-

mas estructurales, derivados de su ubicación geográfica y necesidades históricas nunca atendidas. Además se incorporaron las provincias federales, que eran las unidades de mayor dimensión que se constituirán **puediendo agregar indistintamente estados y municipios**.

La Reforma Constitucional rompía con una estructura de división político territorial de siglos, ello guardaba una vinculación directa **con la profundización de la democracia** para poder continuar construyendo la verdadera **democracia participativa y protagónica**.

Para la nueva geometría del poder se encontraba el **fortalecimiento de los medios de participación y protagonismo del pueblo** ya previsto en la Constitución de 1999 pero a los que se le agregaban algunos elementos como eran: los **consejos del poder popular**, esto es: consejos comunales, consejos obreros, consejos estudiantiles, consejos campesinos, entre otros, la gestión democrática de los trabajadores de cualquier empresa de propiedad social directa o indirecta.

Establecía además el triángulo económico básico: propiedad, producción y distribución, incidiendo en los tres elementos. Y era imprescindible hacerlo con éxito además, en el tránsito y construcción del **modelo socialista**.

En el ámbito social se desarrollaban dos importantes **innovaciones**, por una parte, disminución de la jornada laboral, con una incidencia directa en la **calidad de vida** de los trabajadores y trabajadoras, y por otra parte la creación de un fondo que garantizaba la seguridad social de todos los trabajadores y trabajadoras independientes, excluidos de todos los beneficios del sistema de seguridad social.

La modificación constitucional referida al derecho a la propiedad resultaba fundamental reconociéndose 5 formas de propiedad, cada una de ellas con características propias y que permitía la **actuación conjunta** del Estado, los ciudadanos y el **sector privado**.

En la propuesta de reforma se incluyó al **Poder Popular** dentro del ámbito territorial y como uno de los componentes del Estado, esta incorporación resultaba el pilar fundamental para el **fortalecimiento de una democracia protagónica y participativa**.

En la reforma se incluyeron **las misiones**, como algo estratégico, era necesario incluirlas en la Constitución como una figura alternativa de la Administración Pública, pero **sin encadenarlas, ni burocratizarlas, sin limitarlas por el exceso de legalismo o de estructuras jurídicas**.

Se desarrolló un nuevo concepto de descentralización, entendida como **transferencia de competencias hacia el pueblo**, por ello se incluía la participación protagónica, restituyéndole el poder, creando las mejores condiciones para la construcción de la **democracia socialista**.

En cuanto al Poder Público Estatal se modifica el situado constitucional. **Aumentó un 25%** incrementando de esta manera los recursos de estas entidades político-territoriales para un mejor cumplimiento de sus funciones e incorporando al **Poder Popular como destinatario de recursos por parte del Estado**. De igual manera, se perfilaron con claridad las competencias ejercidas por los municipios que debía ser **transferida** a las comunidades para mejorar el ejercicio de las mismas.

Por otra parte se modificaron estructuras como la del Consejo Federal de Gobierno, y el Consejo de Estado, a los fines de hacerlas **verdaderamente funcionales** y parte de una nueva concepción del **Estado Eficiente**.

La modificación del período presidencial ampliándolo a siete años y la posibilidad de **reelección continua** constituyó uno de los aspectos más debatidos por todos los sectores del país.

A los fines de fortalecer estructuras que se desprenden de la nueva geometría del poder se incorporó la figura de **los vicepresidentes**, para **acercar** el Ejecutivo Nacional a los lugares más apartados del país. Con la finalidad de incrementar incluso niveles de corresponsabilidad en la función en el gobierno, de coordinación en las regiones, para impulsar regiones especiales, provincias federales, ciudades federales y territorios federales.

Las modificaciones del régimen económico de la Nación tenía por objeto el establecimiento de un **régimen económico socialista**, en el cual se encontrasen absolutamente prohibidas la figura del monopolio y el latifundio, y le reconocía al Estado su papel de **dirección de la economía**, el establecimiento, la promoción y realización de actividades económicas o sociales, bajo los principios de la **economía socialista**, estableciendo los mecanismos de control y fiscalización que asegurasen la **transparencia en el manejo de los recursos públicos** que en ella inviertan y su razonable productividad económica y social, dando preferencia en la realización de toda actividad económica a las empresas de producción social nacional.

Para la reforma constitucional resultaba fundamental la eliminación de viejos dogmas que debilitaban al Estado en temas de trascendencia nacional como ocurría con la **autonomía del Banco Central de Venezuela**, quien debía actuar en **coordinación** con el Ejecutivo Nacional y sus políticas no podían estar divorciadas de los fines y objetivos de un Estado social.

Para la Fuerza Armada Nacional se proponía denominarla Fuerza Armada Bolivariana. Además se incorporó la figura de la **Milicia Nacional Bolivariana**.

Muy bien fundamentada **jurídicamente** se permite que se restrinjan los derechos al debido proceso y a la información durante los estados de excepción, aunque la mención expresa del debido proceso y la información tenía que ver con su carácter instrumental en relación al efectivo ejercicio del resto de los derechos. Sin posibilidad de un juicio justo y de acceder a la información, una persona aunque está indefensa y a merced de cualquier arbitrariedad, lo cual es **normal** en un Estado de Derecho.

Se justifica la modificación de lo relativo a los derechos que se pudieran limitar o restringir en casos de estados de excepción, **recordando el pasado y las actuaciones de los medios de comunicación**.

En cuanto a la supresión del derecho a la información en una situación excepcional se argumentó: La información la **daría el Gobierno y la seguirá dando**. Se agregó que en un estado de excepción tendrán una información **oportuna y veraz**.

En cuanto a la supresión al debido proceso, en un estado de excepción **no se requiere la flagrancia** para que alguien sea detenido por **desestabilizador**.

El debido proceso debe **suprimirse** en un estado de excepción para **garantizar** que quien tenga intenciones **desestabilizadoras** o trate de dar un golpe de Estado, pueda ser detenido por los hechos y sus actos.

En general la reforma constitucional es un ideal de imposible realidad; un sueño irrealizable, un proyecto fantástico pero inviable. Una imaginaria y próspera República, en que el

pueblo se presenta avasallado por el mayor bienestar posible y la felicidad máxima, pero donde la propiedad del hombre no existe y en la cual se impone un socialismo no democrático.

Las realizaciones fantásticas, que a veces son tan sólo metas inalcanzables, han conducido a la idea de una sociedad perfecta e ideal, que convierten su consecución empeñosa y obstinada, en una obsesión impracticable y enfermiza.